Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la

Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires tome las medidas necesarias para autorizar el cambio de horario de atención al público, de nueve (09.00) horas a catorce (14.00) horas, y de jornada laboral de 8.45 a 16.15 horas, de las dependencias bancarias del Banco Piano, que atienden el pago de prestaciones de la Administración Nacional de la Seguridad Social- ANSES – que a continuación se detallan:

Dependencias:

1. Distrito, Morón. Localidad, Castelar. Dirección, Avenida L. Arias N° 3352/54/56.
2. Distrito, Merlo. Localidad, Merlo. Dirección, Avenida Real N° 180/184
3. Distrito, San Isidro. Localidad, Boulogne. Dirección, Antonio Sáenz N° 2170
4. Distrito, Lanús. Localidad, Valentín Alsina. Dirección, Avenida Juan D. Perón N° 2553.
5. Distrito, José C. Paz. Localidad, José C. Paz. Dirección, Roque Sáenz Peña N° 5023.
6. Distrito, José C. Paz. Localidad, José C. Paz. Dirección, Granaderos a caballo N° 4850
7. Distrito, Morón. Localidad, El Palomar. Dirección Marconi N° 73

8. Distrito, San Isidro. Localidad, Martínez. Dirección Santa Fe N° 2140.

9. Distrito, Vicente López. Localidad, Vicente López. Dirección San Martín 1526/28/30/32.

10. Distrito, San Fernando. Localidad, San Fernando. Dirección, Perón N° 284.

11. Distrito, La Matanza. Localidad, Ramos Mejía. Dirección, Avenida de Mayo 271.

12. Distrito, Avellaneda. Localidad, Avellaneda. Dirección, Monseñor Piaggio N° 56.

13. Distrito, Tres de Febrero. Localidad, Caseros. Dirección, Avenida San Martín N° 2584.

14. Distrito, Hurlingham. Localidad, Hurlingham. Dirección, Av. Vergara 3270.

15. Distrito, San Martín. Localidad, Villa Ballester. Dirección Córdoba N° 4550.

16. Distrito, San Martín. Localidad, Villa Ballester. Dirección Córdoba N° 4560.

17. Distrito, Avellaneda. Localidad, Wilde. Dirección Avenida Mitre N° 6649.

18. Distrito, La Matanza. Localidad, San Justo. Dirección, Hipólito Yrigoyen N° 2668.

19. Distrito, La Matanza. Localidad, Isidro Casanova. Dirección Av. Juan Manuel de Rosas N° 8002.

20. Distrito, Quilmes. Localidad, Bernal. Dirección, Belgrano 315.

21. Distrito, Lomas de Zamora. Localidad, Banfield. Dirección, Hipólito Yrigoyen N° 7281.

22. Distrito, San Martín. Localidad, San Martín. Dirección, Belgrano N° 3981/87.

23. Distrito, San Martín. Localidad, San Martín. Dirección, San Lorenzo N° 2245

24. Distrito, La Matanza. Localidad, G. Laferrere. Dirección, Soberanía Nacional N°3059.

25. Distrito, Lomas de Zamora. Localidad, Lavallol. Dirección Av. Antártida Argentina N° 1639.

26. Distrito, General Rodríguez. Localidad, General Rodríguez. Dirección, Avenida Italia 791.

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

Dra. LILIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El artículo 57 de la Ley N° 21.526 (Ley de Entidades Financieras) y sus modificatorias, preceptúa la obligación de las entidades financieras comprendidas en el ámbito de su aplicación, de prestar los servicios especiales vinculados con la seguridad social, que el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (BCRA) les requiera por indicación del Poder Ejecutivo, precisando que serán remunerados, sin perjuicio de las excepciones que justificadamente se establezcan, quedando de ese modo, la distribución de los beneficiarios, como una potestad de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), basada en la conveniencia de sus beneficiarios.

En determinadas zonas geográficas, en razón de la dificultad de acceso o la densidad poblacional, la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) tiene la facultad de hacer efectivos los pagos a su cargo, a través de las entidades financieras, por el medio que resulte más conveniente a sus intereses. En función de esto último, ANSES, distribuye el pago de sus prestaciones previsionales y sociales entre las distintas entidades que tienen convenio y que como es el caso del Banco Piano, cuentan con Centros de Pagos distribuidos en la región metropolitana.

Por las características del uso que hacen los beneficiarios de este servicio y por prácticas que ya se encuentran arraigadas, tengamos en cuenta que la gran mayoría de los involucrados son jubilados y pensionados, que por costumbre ya adquirida se presentan con antelación al comienzo del horario de atención al público. Esta situación, fácil de constatar en las largas colas que desde temprano se pueden ver, en invierno y en verano, frente a estos centros de pago. Como puede verse se trata en su mayoría de gente mayor, que esperan el horario de apertura,

expuestos a las inclemencias del clima. Asimismo el horario de la jornada laboral será de 8.45 horas a 16.15 horas, es decir, de siete horas y media, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Este pedido de cambio de horario por traer aparejada la prestación de servicios de seguridad dentro y fuera de los centros de pago, debe estar autorizado por el Poder Ejecutivo, que deberá prever las medidas necesarias para que se produzca en las condiciones indicadas. Hay que mencionar que esto ya fue solicitado por el Secretario General de la Asociación Bancaria, Sergio Omar Palazzo, por medio de una nota (que se adjunta) dirigida a la Sra. Gobernadora de la provincia, fechada el 20 de Febrero del corriente. En la misma se mencionan como antecedentes a este pedido, lo resuelto por el Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, que por medio del Decreto N° 543 del 2017, estableció el horario requerido para las sucursales del Banco Piano en dicha provincia. Otro de las referencias citadas, es la nota emitida por el Banco Central de la República Argentina con fecha del 01 de febrero del 2017, que autoriza a esta institución bancaria a desarrollar su actividad de atención al público en el horario de 9 a 14 horas y de jornada laboral de 8.45 a 16.15 horas, en las dependencias localizadas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La siguiente declaración inquiere que el Poder Ejecutivo tome las medidas pertinentes para proporcionar un mejor servicio a los jubilados y pensionados que concurren a estos centros de pago. Como trabajador bancario, preocupado por las situaciones que a diario atraviesan los trabajadores, los jubilados y pensionados en estos centros de pago, les solicito a los señores diputados acompañen con su voto la siguiente declaración.

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires